



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Por haber resultado desconocido, o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la empresa PROCTOR, S.L. (calle Rivadavia número 27, 28029-Madrid), el contenido de la providencia dictada por Alcaldía en fecha 21 de julio de 2014, que seguidamente se reproduce:

#### “PROVIDENCIA

Visto el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal, de fecha 1 de julio de 2014, relativo a la caducidad de una licencia de obras en la calle Juan Caro número 17, cuyo promotor es PROCTOR, S.L., según el cual se habrían superado los plazos establecidos en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante T.R.L.O.T.A.U.).

Visto que en el mencionado informe se hace referencia igualmente al incumplimiento del deber de conservación regulado en el artículo 137 del T.R.L.O.T.A.U. procediendo, en consecuencia, el dictado de la correspondiente orden de ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 176 de dicho T.R.L.O.T.A.U.

Considerando, además, la conveniencia de adoptar la medida cautelar consistente en el vallado de la zona, a efectos de evitar los daños a los que se refiere el repetido informe, tal y como permite el artículo 176.9 del precitado T.R.L.O.T.A.U.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he resuelto:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a PROCTOR, S.L., para la realización de obras en la calle Juan Caro número 17 de esta localidad, otorgando a la misma un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime oportunos.

Segundo.- Iniciar, asimismo, expediente de orden de ejecución de las obras necesarias de conservación y ornato público en el inmueble sito en la calle Juan Caro número 17 de Fuensalida, propiedad de PROCTOR, S.L., poniendo el expediente de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero.- Adoptar, cautelarmente y para evitar daños en personas y bienes, respecto al citado inmueble, la medida consistente en el vallado de la zona, a efectos de evitar daños en personas y vehículos.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que, si lo desea, pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. En las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento se le facilitará el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos municipales.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Fuensalida 20 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 10270